

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDÍA

Ratifica Convenio de Colaboración.

Longaví, 01 DIC. 2010

DECRETO EXENTO No. 3624/1

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de colaboración entre municipalidades, en materias como intercambio de experiencias, estudios de estrategias y sistemas de carácter operacional, desarrollo de programas, colaboración en la implementación de obras de adelanto y ayuda social en casos de emergencias por catástrofes, facilitación para la asistencia de vecinos a lugares turísticos y culturales, además, de otras materias generales.
- Convenio de Colaboración suscrito con fecha 02 de noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Linares y la Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D. F. L. No. 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el diario oficial el 26 de Julio de 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el adjunto Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Linares y la Ilustre Municipalidad de Longaví con fecha 02 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


N. MUÑOZ

Distribución:

- Of. Partes
- Administradora
- Archivo




CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE